

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 21:00 horas del día 22 de octubre de 2024, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Auxiliar Estatal del PAN en Puebla para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027 el **ACUERDO CAE-PUE-007/2024** DE LA COMISIÓN AUXILIAR ESTATAL DEL PAN EN PUEBLA, mediante el cual se **ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ESTATAL DEL PAN EN PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL ENCARGADO DE LA BODEGA ELECTORAL ESTATAL.**-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la militancia y cumplimiento a lo establecido dentro del mencionado acuerdo.-----

JORGE JIMÉNEZ CALDERON, Secretario Ejecutivo de la Comisión Auxiliar Estatal del PAN en Puebla para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027.-----

-----DOY FE.

ATENTAMENTE



JORGE JIMÉNEZ CALDERÓN

Secretario Ejecutivo



COMISIÓN AUXILIAR ESTATAL PUEBLA ELECCION 2024

ACUERDO CAE-PUE-007/2024

Cuarta Sesión Extraordinaria

ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ESTATAL DEL PAN EN PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL ENCARGADO DE LA BODEGA ELECTORAL ESTATAL.

ANTECEDENTES

1. En fecha 19 de agosto de 2024 fue publicada en estrados electrónicos de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional la convocatoria para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027, publicándose también en la misma fecha dicha convocatoria en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Puebla para dar mayor difusión a todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
2. En fecha 11 de septiembre de 2024, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, sesionó en su Treinta Sesión Ordinaria en la que aprobó la propuesta de quinteta para la integración de la Comisión Auxiliar Estatal en Puebla para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.
3. El 24 de septiembre de 2024, fue publicada en estrados de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción, el ACUERDO CONECEN-07/2024 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES ESTATALES PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.
4. En fecha 27 de septiembre de 2024 la Comisión Auxiliar Estatal de Puebla, se reunió en sesión a efecto de declarar su instalación a efecto de iniciar los trabajos estatutarios y reglamentarios, establecidos en el Manual de Organización y procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, por lo que:

CONSIDERANDO

1. Que, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del CEN, de conformidad con el 53, numeral 2, inciso c) de los Estatutos Generales del Partido, es la responsable de la organización, coordinación, seguimiento y realización del proceso electoral de la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y de acuerdo con el artículo 32 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, a Comisión acordará la integración de las comisiones auxiliares estatales, las cuales estarán conformadas por tres o cinco militantes. Sus integrantes serán designados por la Comisión Organizadora Nacional.

2. Que de conformidad al capítulo 3.3. CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ELECCIONES ESTATALES CONCURRENTES, numeral 3, del Manual de Organización y procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, las CAE's actuarán de manera coadyuvante con la CONECEN en lo relativo a la elección del CEN.
3. Que de conformidad al capítulo 3.4. ATRIBUCIONES DE LAS CAE'S, numeral 1, del Manual de Organización y procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, las CAE's tendrán carácter temporal, entrando en funciones a partir de su instalación y cesando en el momento en que se emita la Declaratoria de Validez de la elección del CEN. Al igual que la CONECEN, se regirán por los principios de legalidad, certeza, objetividad e imparcialidad y desarrollarán los actos preparatorios de la jornada electoral necesarios, a efecto de garantizar su debido desarrollo.
4. Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 14 BODEGA ELECTORAL ESTATAL del Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, señala: *Una vez que los paquetes con la documentación y material electorales lleguen a la sede de la CAE, se procederá a transferirlos a la Bodega Electoral Estatal. Las Bodegas Estatales serán recintos cerrados determinados por acuerdo de la CAE en la que se resguardarán durante el cómputo estatal y hasta su transferencia a la CONECEN.*
5. Que, en sesión de fecha 22 de octubre de 2024, la Comisión aprobó el espacio que ocupa la bodega electoral, ubicada en el edificio en el que se encuentra el edificio en el de la Secretaria General, en la planta baja a inicio de las escaleras, la oficina cuenta con puerta corrediza, misma que es un espacio que no tiene ventanas, salidas alternas, humedad o algún elemento inseguro que pudiera generar un incendio, o que ponga en riesgo los paquetes electorales, cuenta con iluminación adecuada y con el espacio necesario para almacenar de manera segura los paquetes electorales, por lo al cumplirse con los requisitos necesarios, aprobó la BODEGA ELECTORAL, misma que a continuación puede visualizarse:

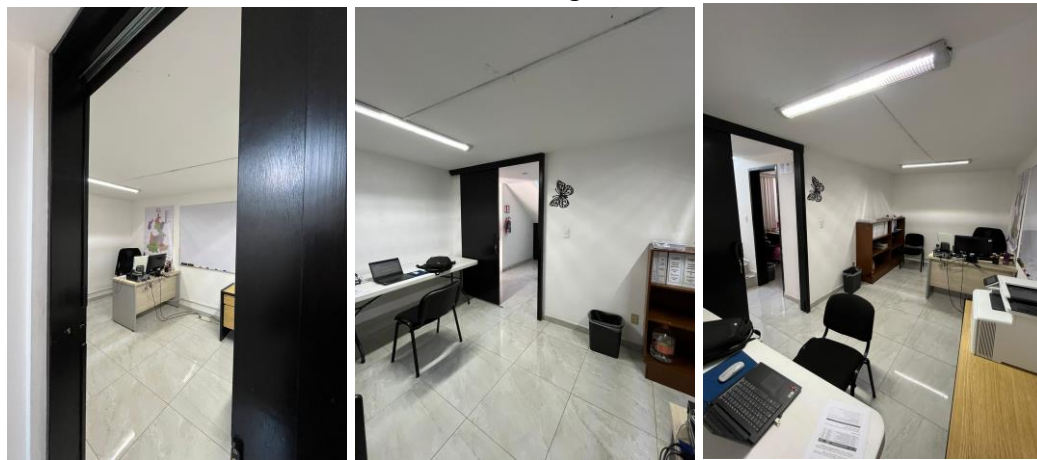
Exterior



Interior del edificio



Interior de la bodega electoral.



6. Que, en términos del numeral 8.2 **ENCARGADO Y AUXILIARES DE LA BODEGA ELECTORAL ESTATAL** del Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024-2027, que en la parte que interesa dice: 1. La Bodega Electoral Estatal estará a cargo de un Encargado, designado por acuerdo de la CAE. Este encargado tendrá la responsabilidad de resguardar los paquetes electorales desde su recepción de la CONECEN, durante su proceso de distribución y en su recepción al concluir la jornada electoral. Deberá además disponer de los medios y personal auxiliar que requiera, para lo cual la CAE recurrirá al CDE.
7. Que, al realizar un análisis de la propuesta que realizó la Presidenta, la Comisión aprobó en la sesión referida al C. JUAN BONAGA RUÍZ, como encargado de la bodega electoral estatal.

Por lo anteriormente se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se aprueba el **ACUERDO DE LA COMISIÓN AUXILIAR ESTATAL DEL PAN EN PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL ENCARGADO DE LA BODEGA ELECTORAL ESTATAL**, en la persona de **JUAN BONAGA RUÍZ**.

SEGUNDO. - Publíquese el presenta Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Auxiliar Estatal del PAN en Puebla para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027.

TERCERO. - Notifíquese a la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó la Comisión Auxiliar Estatal del PAN en Puebla para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027, por unanimidad de votos de los Comisionados, ordenándose al Secretario Ejecutivo de la Comisión realice la publicación de la presente, a los 22 días del mes de octubre de 2024.

ATENTAMENTE



GABRIELA COLORADO CORONA
PRESIDENTA CAE PUEBLA



JORGE JIMÉNEZ CALDERÓN
SECRETARIO EJECUTIVO CAE PUEBLA